



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Lima, 30 DIC. 2010

Resolución S.B.S.
Nº 18437-2010

***El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

VISTA:

La solicitud presentada por la empresa **CARDIF DEL PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS**, representada por el señor Benjamín Quijandria Díaz, para que se le autorice la modificación paralela de su Estatuto Social, el mismo que incluye la modificación de denominación social y la ampliación del objeto social.

CONSIDERANDO:

Que, en la Junta Universal de Accionistas celebrada el día 08 de marzo de 2010, se aprobó la modificación de la denominación social de Cardif del Perú Compañía de Seguros a Cardif del Perú Compañía de Seguros y Reaseguros; y la ampliación del objeto social de la compañía para cubrir operaciones de reaseguros; para cuyo efecto, la compañía ha cumplido con acompañar a su solicitud, el proyecto de minuta respectiva.

Que, estando a lo informado por el Departamento de Supervisión del Sistema de Seguros "B" mediante informe N° 1122-2010-DSSSB y el Departamento Legal mediante informe N° 1081-2010-LEG y memorando N° 604-2010-LEG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y en uso de las atribuciones conferidas en la misma norma;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en los términos propuestos, el cambio de denominación social de la compañía Cardif del Perú Compañía de Seguros por la de Cardif del Perú Compañía de Seguros y Reaseguros y, la ampliación de su objeto social para que efectúe operaciones de reaseguros; cuyos documentos pertinentes quedan archivados en este Organismo; y, devuélvase la Minuta que lo formaliza con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a Escritura Pública en la que se insertará el texto de la presente Resolución, para su correspondiente inscripción en el Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIPE TAM FOX
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

